SUMINISTRO DE TUBO DE VACIO PARA LOS TRANSMISORES DE MODULACION EN AMPLITUD DE ONDA CORTA DE CRTVE

Expediente S-04728-2018
Pliego de Condiciones Técnicas

SUMINISTRO DE TUBO DE VACIO PARA LOS TRANSMISORES DE MODULACION EN AMPLITUD DE ONDA CORTA DE CRTVE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CLAUSULAS:

1ª.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **SUMINISTRO DE TUBO DE VACIO PARA LOS TRANSMISORES DE MODULACION EN AMPLITUD DE ONDA CORTA DE CRTVE.**

2ª.- El tubo de vacío deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del fabricante original CPI-EIMAC bajo la referencia 4CM 500,000G, o bien otro alternativo equivalente por sustitución directa sin que se requiera ninguna modificación del equipo destinatario.

3ª.- Las especificaciones eléctricas deberán ajustarse a las contempladas por el fabricante en su hoja de referencia, disponible en el siguiente link:

http://www.tubecollectors.org/eimac/archives/4cm500,000g.pdf

4ª.- Deberá poder operar en condiciones típicas de funcionamiento a un voltaje de filamentos de 21 voltios.

5ª.- Deberá funcionar en régimen de amplificador Clase C para modulación en amplitud, a una potencia nominal de 250 Kw, modulando al 100%.

6ª.- El material a suministrar deberá ser completamente nuevo.

7ª.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán **información técnica** suficiente, de los equipos ofrecidos, que permita una correcta evaluación de los mismos en sus aspectos mecánicos, eléctricos o electrónicos.

8ª.- Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en la cláusula 3ª del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

9ª.- En el caso que la unidad suministrada no contemple todas las características ofertadas aunque sea operativa, o no funcionase correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en la cláusula anterior hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

10ª.- El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de CRTVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. No se extenderá la certificación hasta que todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos en el pliego.

11ª.- El adjudicatario del suministro, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos personales, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

COMPOSICIÓN DEL SUMINISTRO. – TUBO DE VACIO

La composición del suministro es la siguiente:

1 **Tubo de vacío** tipo EIMAC 4CM500.000G o equivalente para amplificación de onda corta en clase C.